

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 116-2024-MDV-H.

Vegueta, 03 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA.

VISTOS:

El Informe N.º 1594-2024-SGC/MDV de fecha 20 de Agosto del 2024, suscrito por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N.º 0247-2024-GAF/MDV de fecha 20 de Agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N.º 0312-2024-GAJ-MDV de fecha 02 de setiembre, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 0287-2024-MDV/GM de fecha 03 de setiembre, suscrito por Gerencia Municipal; el Proveído Interno S/N de fecha 03 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Organos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deban regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces;

Que, el Instructivo, en su numeral 4.2.1, señala que la Comisión Especial de Transición es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, en el mismo cuerpo normativo precitado en los párrafos anteriores, se establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, la Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N.º 1594-2024-SGC/MDV de fecha 20 de agosto del 2024, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET, según lo establecido en el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01, debiendo estar conformada por un representante del titular de la entidad, el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Contabilidad;

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Escoturístico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 116-2024-MDV

Que, con Informe N.° 0247-2024-GAF/MDV de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del seguimiento del proceso de transición en el marco de las normas internacionales de Contabilidad NICSP.

Que, mediante Informe Legal N.° 0312-2024-GAF/MDV de fecha 02 de setiembre del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable la conformación de la Comisión Especial de Transición, propuesta por la Subgerencia de Contabilidad, no hallándose ningún impedimento para su conformación en el marco de las disposiciones del Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01. Así mismo sugiere tener en cuenta la recomendación señalada en el Informe N.° 247-2024-GAF/MDV, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se considere designar al responsable del proceso de transición en el marco de las normas internacionales de Contabilidad.

Que, mediante Informe N.° 0287-2024-MDVGM de fecha 03 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal de esta comuna edil, señala PROCEDENTE al despacho de Alcaldía la proyección del acto resolutivo de la propuesta de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Végueta.

Que, mediante Provedo Interno S/N con fecha 03 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 119° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Végueta, según lo estipulado en el marco de las disposiciones del Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01, la misma que estará conformada por:

- Gerencia de Planificación y Presupuesto, como representante del Titular
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Comisión Especial de Transición el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público".

ARTÍCULO TERCERO:

PRECISAR que la Comisión Especial de Transición tendrá vigencia en tanto se lleve a cabo el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO:

DESIGNAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto como responsable del seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLAETE
ALCALDE DISTRITAL

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe